

Resolución Administrativa No.119-2022
del 26 de agosto de 2022

Por la cual se rechazan las propuestas presentadas en el acto público del **Proyecto No. 61195**, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CASA CULTURAL EN LOS CERRITOS”**, comunidad de Los Cerritos, corregimiento de Los Cerritos, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, por motivos de interés social.

El Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 de noviembre de 2015, reformado por el Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de Octubre de 2020, y el Texto Único de la Ley 22 de 27 de Junio de 2006 ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, la Dirección de Asistencia Social del Ministerio de la Presidencia, está facultada para llevar a cabo la adquisición de bienes y servicios que sean de urgente interés social, a través del procedimiento establecido en el Reglamento Especial de Contratación bajo el Procedimiento Especial conforme a la Ley de Presupuesto y la Ley de Contratación Pública, aprobado por el citado Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020.

Que el día 13 de mayo de 2022, mediante Aviso de Convocatoria, publicado en la página web de la Dirección de Asistencia Social, se hizo el llamado a los interesados en participar en el acto público del Proyecto No. 61195, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CASA CULTURAL EN LOS CERRITOS”**, comunidad de Los Cerritos, corregimiento de Los Cerritos, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, a celebrarse el 19 de mayo de 2022, con un precio de referencia de doscientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y siete Balboas con 52/100 (B/.220,447.52).

Que esta entidad llevó a cabo el 19 de mayo de 2022, el acto público de recepción y apertura de propuestas del Proyecto No. 61195, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CASA CULTURAL EN LOS CERRITOS”**, comunidad de Los Cerritos, corregimiento de Los Cerritos, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, con un precio de referencia de doscientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y siete Balboas con 52/100 (B/.220,447.52), en el cual se recibieron las propuestas descritas en el siguiente cuadro:

No.	Empresa Proponente	Monto Ofertado
1	ROBERTO BATISTA e HIJOS, S.A.	B/.205,939.73
2	CONSTRUCTORA HIDROTECNICA, S.A.	B/.335,011.22
3	CONSTRUCTORA S.P., S.A.	B/.220,050.85

Que luego de recibidas las propuestas, la Entidad Licitante ha advertido aspectos de índole técnicos, esto conlleva la ampliación del alcance del proyecto y hace necesaria una reformulación del mismo, lo que se traduce en beneficio de la comunidad. De manera que, por causas de interés social, se considera conveniente rechazar las propuestas recibidas en el acto público, para su reformulación, y brindar mayor beneficio a la comunidad.

Que en tal virtud, y conforme a lo establecido en el artículo 74 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, se hace necesario rechazar las propuestas presentadas en el acto público del proyecto No. 61195, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CASA CULTURAL EN LOS CERRITOS”**, comunidad de Los Cerritos, corregimiento de Los Cerritos, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, para reformular el proyecto.

Que en virtud de las consideraciones previamente descritas, el suscrito Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social, en consecuencia

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR todas las propuestas recibidas para el Acto Público del proyecto No. 61195, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE CASA CULTURAL EN LOS CERRITOS**”, comunidad de Los Cerritos, corregimiento de Los Cerritos, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, con un precio de referencia de doscientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y siete Balboas con 52/100 (B/.220,447.52), conforme a lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 74 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, para reformular el proyecto.

SEGUNDO: ADVERTIR que el Acto Público del proyecto No. 61195, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE CASA CULTURAL EN LOS CERRITOS**”, comunidad de Los Cerritos, corregimiento de Los Cerritos, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, quedará en el estado de CANCELADO.

TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución, en la página web de la Dirección de Asistencia Social, por dos (2) días hábiles para los efectos de su notificación, así como su incorporación al respectivo expediente.

CUARTO: ADVERTIR que contra la presente Resolución, podrá interponerse el Recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 de noviembre de 2015, reformado por el Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020; Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley No.153 de 8 de mayo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LIC. FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ
Director Nacional
Dirección de Asistencia Social



FIR/tp